



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control. Reparación Directa.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00126**-00
Accionante: Deiner Pérez Pérez y otros.
Demandado: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

ASUNTO: Mejor proveer - requiere prueba.

Encontrándose pendiente la presente actuación para emitir fallo de fondo, se percata el despacho la necesidad de requerir la complementación del material probatorio incorporado por auto del 1 de julio de 2020.

En el asunto bajo examen se tiene que con fecha 26 de abril de 2019, el señor Deiner Pérez Pérez y otros, formuló demanda de reparación Directa contra la Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

Por proveído del 10 de junio de 2019¹, se inadmitió la demanda otorgándose un término de 10 días para su corrección.

A través de auto del 16 de agosto de 2019, se admitió la demanda², la cual fue notificada a las partes e intervinientes el 29 de agosto de 2019³.

La entidad demandada Rama Judicial, el 19 de noviembre de 2019, contestó la demanda⁴. De igual forma lo hizo la Fiscalía General de la Nación con fecha 19 de noviembre de 2019⁵.

Mediante auto del 18 de febrero de 2020⁶, se fijó fecha para la celebración de audiencia inicial.

A través de auto del 1 de julio de 2020⁷, se prescindió de la realización de audiencia inicial en aplicación del Decreto 806 de 2020, ordenándose la incorporación de las pruebas documentales aportadas a la demanda y su respectiva contestación y otorgando el término de 10 días a las partes para la presentación de alegatos de conclusión.

La entidad demandada Fiscalía General de la Nación aportó alegatos de conclusión el 8 de julio de 2020⁸.

Revisado con detenimiento las pruebas documentales aportadas a la demanda, se evidencia que no se encuentran los audios y videos de la totalidad de las actuaciones surtidas tanto en función de control de garantías como en función de juzgamiento por las autoridades judiciales que intervinieron en el proceso penal adelantado contra el señor Deiner Pérez Pérez, por el delito de Acceso

¹ Expediente digital TYBA.

² Expediente digital TYBA.

³ Folios. 72 - 77.

⁴ Folios. 78 - 82.

⁵ Folios. 132 - 149.

⁶ Folios. 151 - 157.

⁷ Folios 199 - 202.

⁸ Folios 438 - 454.

Carnal Abusivo con menor de catorce años, radicado bajo el número 70820-60-01034-2012-00239-00; material probatorio que se considera indispensable para tomar una decisión de fondo dentro de este proceso.

Así las cosas, se hace necesario para mejor proveer, requerir al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo y al Juzgado Tercero Penal Municipal de Sincelejo con funciones de Control de Garantías, a efectos de que en el término de 10 días, contados desde el recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al presente proceso copia de la totalidad de la actuación penal adelantada en función de juzgamiento y en función de control de garantías con sus respectivos audios, dentro del proceso penal que se tramitó en contra del señor Deiner Pérez Pérez, por el delito de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años, radicado bajo el número 70820600103420120023900. Prueba decretada con cargo a la parte demandante.

Una vez se obtenga la respuesta al requerimiento ordenado por este Juzgado, se ingresará la presente actuación a despacho a efectos de ordenar lo pertinente.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Ordénese a la secretaría de este despacho requerir al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo y al Juzgado Tercero Penal Municipal de Sincelejo con funciones de Control de Garantías, a efectos de que en el término de 10 días, contados desde el recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al presente proceso copia de la totalidad de la actuación penal adelantada en función de juzgamiento y en función de control de garantías con sus respectivos audios, dentro del proceso penal que se tramitó en contra del señor Deiner Pérez Pérez, por el delito de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años, radicado bajo el número 70820600103420120023900. Prueba decretada con cargo a la parte demandante.

La parte demandante deberá colaborar con la obtención de los documentos antes referidos.

SEGUNDO: Una vez se obtenga la respuesta al requerimiento ordenado por este Juzgado, se ingresará la presente actuación a despacho a efectos de ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ**

